



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

SECRETARÍA. Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía radicado 2017-00138, informándole que la Sala Primera de Decisión Civil-Familia-Laboral, con ponencia de la Dr. Pablo José Álvarez Caez, en providencia adiada 24 de Junio de 2021, Revocó Parcialmente la sentencia proferida el 22 de septiembre de 2020, en el sentido de tener por acreditada la legitimación en la causa por pasiva del ejecutado Daniel Andrés Rivera Amador; asimismo, declaró no fundada la excepción “fundada en el hecho de no haber sido los demandados quienes suscribieron los títulos valores origen de la presente ejecución”, propuesta por el Sr. Daniel Andrés Rivera Amador, en consecuencia, ordenó seguir adelante la ejecución en su contra, en su calidad de heredero determinado del fallecido Jorge Eliecer Rivera Segura, así como en contra de los herederos indeterminados de este último; condenó en costas en primera instancia; y Confirmó en todo lo demás la sentencia. Provea.

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN.
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA. Vista la nota secretarial que antecede se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil-Familia-Laboral, con ponencia de la Dr. Pablo José Álvarez Caez, en providencia adiada 24 de Junio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c1f5f4cf3ce0602a6e330491026f6d988dc98b15bfa6e8bfde311f1a00f86c5

Documento generado en 08/07/2021 04:43:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>